



Acuerdo	Descripción	Responsable	Avance
152/2020	Se aprueba que el Proyecto de Creación del Programa Multidisciplinario de Bioética continúe en su proceso para la revisión de los demás cuerpos colegiados correspondientes.	Dirección y Secretaría General de la FFyL.	Concluido
153/2020	<p>Se aprueba la materia requisito, extracurricular y transversal <i>Género, Violencia y Ética comunitaria</i>, con las siguientes precisiones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Denominación de la asignatura transversal como requisito extracurricular: “Género, Violencia y Ética Comunitaria”.2. El objetivo general se modifica para quedar así: “Identificar, analizar y comprender las relaciones de género —desde una perspectiva feminista, comunitaria y descolonial—, como relaciones de desigualdad, exclusión y poder entre hombres, mujeres y diversidades sexogenéricas, a fin de transformar las relaciones de género, basadas en la igualdad y en una ética del cuidado, para prevenir y erradicar la violencia por razones de género en la Facultad de Filosofía y Letras”.3. El programa piloto se revisará y modificará para el semestre 2021-2, una vez que la Comisión Tripartita Autónoma (CTA) concluya sus trabajos.4. Las siguientes revisiones y modificaciones se harán cada año en el inicio del ciclo escolar. Por tanto, se modifica con estos	Dirección, Secretaría General, División de Estudios Profesionales, Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la FFyL.	Concluido



	<p>acuerdos el punto III.6 de los Lineamientos de Planes de Estudio:</p> <p>Los planes de estudio de la facultad establecerán como requisito de permanencia extracurricular (es decir, sin créditos) cursar la materia obligatoria sobre perspectiva de género durante los primeros cuatro semestres del plan de estudios correspondiente. El programa y profesorado de esta asignatura obligatoria serán aprobados por el Consejo Técnico, para impartirse a los estudiantes de cada una de las carreras en grupos mixtos. El Consejo Técnico revisará y aprobará modificaciones a esta materia obligatoria y su implementación cada año, para el inicio del ciclo escolar, después de una evaluación de resultados.</p> <p>5. Es requisito de permanencia para todas las carreras de la FFyL.</p> <p>6. Para la generación 2021-1 es requisito de permanencia para poder inscribirse al 7º. Semestre.</p> <p>7. Para las generaciones subsecuentes será requisito de permanencia para inscribirse al 5º. Semestre.</p> <p>8. Se impartirá en modalidades presencial y a distancia.</p> <p>9. Podrán inscribirse estudiantes de otras generaciones a partir del semestre 2021-2 en función de los cupos.</p> <p>10. Tendrá una evaluación general y su calificación será “aprobado” o “no aprobado”.</p> <p>11. Los grupos serán mixtos, se inscribirán los estudiantes de todas las carreras hasta llenar los cupos de los grupos.</p> <p>12. Se establecerá de inmediato (semestre 2021-1), un programa de</p>		
--	---	--	--



	<p>formación para las profesoras (es) que impartan la materia a partir del semestre 2021-2.</p> <p>13. Para los planes de estudios recientemente aprobados, cuya primera generación no ha egresado: Letras Clásicas, Administración de Archivos y Gestión Documental, Estudios Latinoamericanos, Lengua y Literaturas Modernas (Alemanas, Francesas, Inglesas, Italianas, Portuguesas), y el plan de estudios de Pedagogía del SUAyED se aprueba la inclusión de este requisito de permanencia como una adenda.</p> <p>14. Para el caso de los planes de estudio de Bibliotecología y Estudios de la Información, Desarrollo y Gestión Interculturales, Geografía, Filosofía, Historia, Letras Hispánicas, Literatura Dramática y Teatro, Pedagogía, más lo planes de estudio del SUAyED que están en proceso de revisión se aprueba la incorporación de este requisito de permanencia, con el compromiso de que en un año (semestre 2022-1) el Consejo Técnico revise y apruebe los proyectos de modificación completos de su estructura curricular.</p> <p>15. En el caso de que no sea posible cumplir los plazos señalados en el punto anterior se solicitará al Consejo Académico de Área correspondiente una prórroga para presentar el proyecto completo de modificación del plan de estudios, o bien se presentará dicho proyecto como una modificación al egreso de la primera generación.</p>		
--	---	--	--